

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contenedores Simespi, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 13.614

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 254/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge San José Bueno contra la empresa Rango 2009, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto de fecha 9 de septiembre de 2011 a favor de la parte ejecutante Jorge San José Bueno frente a la parte ejecutada Rango 2009, S.L., por importe de 15.467,45 euros en concepto de principal, más 1.546,74 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Luisa Casares Villanueva».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rango 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 2. — LOGROÑO

Núm. 13.973

Doña Olga Revuelto Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 515/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María del Pilar Lacalle Díez contra Mini-Excavadoras Huarte, S.L.; Canalizaciones y Obras El Juncal, S.L.; Reciclaje Rioja Baja, S.L.; Promociones Residenciales Anguciana, S.L.; Inmuebles y Edificios Jorvima, S.L.; Reciclajes y Servicios HT, S.L.; Recirrava 2010, S.L.; Transportes y Logística HT 2020, S.L.; Servicios y Reciclajes Huarte 2020, S.L., y Gestión de Residuos Soria, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Acumular a este procedimiento los autos que en este órgano judicial se siguen con el número 524/2011.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la

cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2, debiendo indicar en el campo concepto “Recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría, doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caesar Augusta MMV, S.L., en ignorado paradero, o, en su caso, “ad cautelam”, se expide el presente en Logroño a siete de noviembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Olga Revuelto Ruiz.

Juzgados de Violencia sobre la Mujer

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 13.876

En el procedimiento de divorcio contencioso seguido con el núm 59/2011, promovido a instancia de Xiaoying Li, representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González y asistida del letrado don Alberto Verón Izquierdo, contra Jinkang Zhou, en situación procesal de rebeldía, y con la intervención del Ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública y defensa de los intereses de los menores, se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de Xiaoying Li, contra Jinkang Zhou, debemos declarar y declaramos disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre Xiaoying Li y Jinkang Zhou en fecha 28 de octubre de 1993, con todos los efectos legales que esta declaración conlleva, procediéndose una vez firme esta resolución a la disolución y liquidación del régimen económico matrimonial, y fijando, sin hacer expresa condena en costas de ninguno de ellos, las siguientes medidas reguladoras del nuevo estado civil de los litigantes:

1.º Se declara disuelto el matrimonio, con revocación de los consentimientos o poderes en su caso otorgados por cada cónyuge a favor del otro.

2.º Los hijos menores, Quinwei Zhou y Xianwei Zhou, quedarán en compañía y bajo la guarda y custodia de Xiaoying Li, si bien la patria potestad continuará ejerciéndose por ambos padres.

3.º No se establece ningún régimen de visitas a favor de Jinkang Zhou.

4.º En concepto de pensión alimenticia, Jinkang Zhou abonará a Xiaoying Li a favor de sus hijos, Quinwei Zhou y Xianwei Zhou, la cantidad de 600 euros mensuales, a razón de 300 euros por hijo, por meses anticipados en doce mensualidades al año y dentro de los cinco primeros días de cada mes, a partir de la notificación de la presente resolución, que se abonará en la cuenta designada por Xiaoying Li al efecto. Dicha cantidad será actualizada anualmente con arreglo a los cambios que experimente el índice de precios al consumo con arreglo al Instituto Nacional de Estadística en el mes de enero de 2012.

Igualmente ambos progenitores deberán hacerse cargo del 50% del total de los gastos extraordinarios de los hijos en relación a todos los aspectos de su vida Firmado y rubricado».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jinkang Zhou, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es